

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT – MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE MAYO DE 2023

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES de los Términos de Referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, que mediante este documento se presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de 2023, en el marco de la presente convocatoria se presentaron trece (13) ofertas que, luego de aplicada la función “random” (aleatorio) de la página Excel, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	CONSORCIO PALMIRA ET Representante ELSA TORRES ARENALES	Integrante No. 1 RT TERRA S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2 ELSA TORRES ARENALES Porcentaje de participación: 50%
2	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR Persona Natural	
3	CONSORCIO INTERVIAL GI Representante VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ	Integrante No. 1 GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2 INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
4	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS Representante	Integrante No. 1 IAR PROYECTOS S.A.S.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol
  @findeter
  findeter
  @findetercol
  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

	RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA	Porcentaje de participación: 75%
		Integrante No. 2 PROYECTOS IAR S.A.S. Porcentaje de participación: 25%
5	CONSORCIO SANTA MARIA 018 Representante JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA	Integrante No. 1 SOLIUN S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
		Integrante No. 2 NOGAALL S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
6	CONSORCIO NEO-ARM Representante WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO	Integrante No. 1 NEOINGENIERÍA P&T S.A.S. BIC Porcentaje de participación: 50%
		Integrante No. 2 ARM CONSULTING S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
7	UNION TEMPORAL PALMIRA 18 Representante DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL	Integrante No. 1 OPEN INGENIERÍA S.A.S Porcentaje de participación: 50%
		Integrante No. 2 ANILIO ABADÍA SERNA Porcentaje de participación: 50%
8	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. - TECNUMEC S.A.S. Representante Legal EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS	
9	CONSULTORES DONOVAN S.A.S. Representante Legal ROSA MARÍA CORDERO CELIS	
10	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A Representante Legal SANTIAGO PAEZ TALERO	

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 75, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PALMIRA ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol
  @findeter
  findeter
  @findetercol
  linkedin.com/company/findeter

3	CONSORCIO INTERVIAL GI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SANTA MARIA 018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	UNION TEMPORAL PALMIRA 18	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 27 al 28 de abril de dos mil veintitrés (2023) hasta las 5:00 p.m., varios de los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Proponente 2. JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR

Subsanación		
 subsanación segun informe de requisitos habilitantes.pdf 499 KB	 FORMATO No 3 EXPERIENCIA en vias .pdf 477 KB	 acta final pavimentacion via Ospina Tuquerres.pdf 4 MB
 acta final de obra.pdf 6 MB	 Contratos Adicionales 901-902-2013_compressed.pdf 10 MB	
<p>De: Eduardo Torres <interventorres@gmail.com> Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 4:32 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Fwd: subsanación propuesta ingeniero Eduardo Torres convocatoria No PAF - ATPALMIRA - I - 018 - 2023</p> <p>Referencia: convocatoria No PAF - ATPALMIRA - I - 018 - 2023 Asunto: subsanación de propuesta No 2 ingeniero Eduardo Torres Corredor</p>		
Respuesta		
El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual técnica que se adjunta al presente informe.		

Proponente 3. CONSORCIO INTERVIAL GI

Subsanación



Oficio Subsane - CONSORCIO INTERVIAL GI.pdf
2 MB

De: Coordinador Área Comercial y Licitaciones <comercial@geozam.com.co>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 7:55 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN PROPUESTA CONSORCIO INTERVIAL GI - CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Cordial Saludo,

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica que se adjunta al presente informe.

Proponente 4. CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS

Subsanación

PAGO ESTADO.pdf
76 KB

From: IAR PROYECTOS IAR PROYECTOS <iarproyectos.servicios@gmail.com>
Sent: Thursday, April 27, 2023 10:05:20 PM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

Bogotá D.C, Abril 27 de 2023.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA
FIDUPREVISORA S.A.
PROGRAMA: AT – MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica que se adjunta al presente informe.

Proponente 6. CONSORCIO NEO-ARM

Subsanación

CUMPLI_21-44-101410379 ANEXO 1.pdf
888 KB

SUBSANACIÓN PÓLIZA SERIEDAD PAF-ATPALMIRA-I-018-2023
Elemento de Outlook

De: andres andres <comercial.villavo@gmail.com>
Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 2:18 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; Johana Tapias <tapias@neoingenieriasas.com>
Asunto: SUBSANACIÓN PÓLIZA SERIEDAD PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA

Asunto: PAF-ATPALMIRA-I-018-2023
Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Cordial saludo,

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica que se adjunta al presente informe.

Proponente 7. UNION TEMPORAL PALMIRA 18

Subsanación

 SUBSANE FINAL.pdf
4 MB

De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 2:51 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

Buenas tardes

Adjunto documentos de subsanación para proceso PAF-ATPALMIRA-I-018-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Agradezco la atención prestada

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica que se adjunta al presente informe.

Proponente 10. INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.

Subsanación

 Recibo SoporteDocumento_20239900457268_20230428.pdf
113 KB

 09032023_Monica Bulla Revisora_completo.pdf
482 KB

From: Licitaciones - Incoplan <licitaciones@incoplans.com>
Sent: Friday, April 28, 2023 8:43:53 AM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023 / INCOPLAN S.A

Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Asunto: **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023** - INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA
 Teléfonos: 6230311
convocatorias_at@findeter.gov.co

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica que se adjunta al presente informe.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PALMIRA ET	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERVIAL GI	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SANTA MARIA 018	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO NEO-ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol
  @findeter
  findeter
  @findetercol
  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

7	UNION TEMPORAL PALMIRA 18	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 79, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PALMIRA ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
3	CONSORCIO INTERVIAL GI	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
5	CONSORCIO SANTA MARIA 018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
7	UNION TEMPORAL PALMIRA 18	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
8	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA
FIDUPREVISORA S.A.**

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol
  @findeter
  findeter
  @findetercol
  linkedin.com/company/findeter



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PALMIRA ET

Representante

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375

Suplente

CLARA LUCÍA GUZMAN TOVAR
CC 1.032.426.648

Conformado por:

Integrante No. 1

RT TERRA S.A.S

NIT. 900.579.055-5

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375

Integrante No. 2

ELSA TORRES ARENALES

C.C. 63.323.375

Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Documento "1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN - OK"	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por ELSA TORRES ARENALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.323.375, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Documento "2.1. Documentos Consortiados" folios 11 a 16	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: RT TERRA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 03 de marzo de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 18 de diciembre de 2012, inscrita el 20 de diciembre de 2012. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ELSA TORRES ARENALES No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	Documento "2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO OK"	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 20 de abril de 2023 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: será igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Documento "1.1 CC, TP Y ANTECEDENTES - ETA 24-03-2023 OK" y Documento "2.1. Documentos Consorciados" folio 22	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante y de los integrantes del proponente plural, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Documentos "5.1. Documentos Seguridad Social ETA" folio 11 y "6.1. Documentos Seguridad Social TERRA" folio 3	CUMPLE	Aportados del 24 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Documentos "5.1. Documentos Seguridad Social ETA" folio 12 y "6.1. Documentos Seguridad Social TERRA" folio 2	CUMPLE	Aportado del 24 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Documentos "5.1. Documentos Seguridad Social ETA" folio 9 y consultado.	CUMPLE	Aportado del 24 de marzo de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Documentos "5.1. Documentos	CUMPLE	Aportados del 24 de marzo de 2023 y consultados.

		Seguridad Social ETA” folio 8 y consultado.		No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00</p>	2.1.1.8.	<p>Documentos “3. POLIZA 018 OK” y “3.1.2. Soporte de pago póliza de seriedad”</p>	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 14-45-101095374 Tomador: CONSORCIO PALMIRA ET Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 10/09/2023. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago expedido por la aseguradora.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Documento “2.1. Documentos Consorciados” folios 08 a 10 y 17 a 21</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. Formato 2	<p>Documentos “5. FORMATO 2 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES ETA – OK” y “6. FORMATO 2 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES TERRA – OK”</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por ELSA TORRES ARENALES, en calidad de representante legal de la persona jurídica. Integrante 2: Aporta formato 2 debidamente suscrito por el proponente, persona natural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	Documento "1.1 CC, TP Y ANTECEDENTES - ETA 24-03-2023 OK"	CUMPLE	El representante suplente del proponente plural ELSA TORRES ARENALES acredita la calidad de Ingeniera Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Documentos "4.1. RUP ETA 23-03-23" y "4.2. RUP RT TERRA 29-03-23"	VERIFICADO	Integrante 1. Se aporta RUP de fecha 29 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP de fecha 23 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PALMIRA ET, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

Los integrantes ELSA TORRES ARENALES y RT TERRA SAS reportan los contratos **PAFMALECONPOPAYAN-I-044-2021** y **PAF-ICBFGS-I-053-2021**.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 2. JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR
CC No. 12.979.612
Persona Natural

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	01 a 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de abril de 2023 suscrita por JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.979.612, en calidad de proponente persona natural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	03	CUMPLE	Aporta documento de identificación del proponente persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	09	CUMPLE	Aportados del 20 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08	CUMPLE	Aportados del 20 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Aportado del 20 de marzo de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	11	CUMPLE	Aportado del 20 de marzo de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00		2.1.1.8.	15 a 22	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 41-45-101081697 Tomador: JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 30/08/2023. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago expedido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario – RUT		2.1.1.9.	04 y 05	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. Formato 2	12 a 14	CUMPLE	Aporta formato 2 debidamente suscrito por el proponente, persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.		2.1.1.11.	06 a 07	CUMPLE	El proponente JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR, acredita la calidad de Ingeniera Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta		2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)		2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplican

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	No aporta RUP. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de marzo de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

Reporta los contratos **PAF-ETCCARTAGENA-I-108-2021** y **PAF-ICBFGS-I-165-2022**

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERVIAL GI

Representante

VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
C.C. 76.313.091

Conformado por:

Integrante No. 1

GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.357.259-8

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
C.C. 76.313.091

JAMIRSON CUELLAR ANGEL
C.C. 76.311.025

Integrante No. 2

INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.

NIT. 891.401.451-2

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL
C.C. 17.126.707

JUAN ALEJANDRO MILLAN MEJIA
CC 10.134.843

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 76.313.091, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 18 a 23 y 32 Integrante 2 25 a 30	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Fecha de expedición del certificado: 30 de marzo de 2023. Domicilio: Cali – Valle del Cauca. Término de Constitución: Documento Privado del 13 de abril de 2010, inscrito en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2010. Término de Duración: Hasta el 10 de abril del año 2030. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El Representante Legal registra una limitación para contratar: <i>“Parágrafo. - el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto no superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios”.</i> Sin embargo, aporta acta de junta de socios No. 230-23 de fecha 14 de abril de 2023, en la cual se autoriza expresamente al representante legal para participar en la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Luis Alonso Izquierdo Perez C.C.14.894.622</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.</p>

				<p>Fecha de expedición del certificado: 10 de abril de 2023. Domicilio: Pereira – Risaralda Término de Constitución: Escritura pública del 18 de mayo de 1972, inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1972. Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2030. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Luis Carlos Romero Quintero C.C. 2.854.197.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	13 a 15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 14 de abril de 2023 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Cali – Valle del Cauca. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	35 y 37	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	39 a 42	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	44 a 47	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	49 y 51	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	50 y 52	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	54 a 58 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 45-45-101120348 Tomador: CONSORCIO INTERVIAL GI Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023. Soporte de pago: Allegó soporte de pago. <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> Allegó recibo de pago expedido por la aseguradora, conforme a lo establecido en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	61 a 67	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	70 a 74 y 76 a 80	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por Luis Alonso Izquierdo Perez revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por Luis Carlos Romero Quintero revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 y 09 a 11	CUMPLE	Abona la oferta DANIEL ALEJANDRO BASTIDAS GARCIA, quien acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, igualmente se consulta, teniendo en cuenta la vigencia del documento aportado.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	129 a 194 y parte 2 folios 2 a 138	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Aporta RUP de fecha 04 de abril de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Aporta RUP de fecha 10 de abril de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVIAL GI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: ***Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.***

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

Los integrantes GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S e INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S reportan el contrato **PAF-ICBFGS-I-134-2022-01**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS

Representante

RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA
C.C. 80.037.941

CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ
C.C. 1.061.746.224

Conformado por:

Integrante No. 1

IAR PROYECTOS SAS

NIT. 900.709.306-8

Porcentaje de participación: 75%

Representantes Legales

RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA
C.C. 80.037.941

CAROLINA ALVAREZ OSPINA
C.C. 52.713.914

Integrante No. 2

PROYECTOS IAR SAS

NIT. 900.974.559-9

Porcentaje de participación: 25%

Representantes Legales

CAROLINA ALVAREZ OSPINA
C.C. 52.713.914

RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

C.C. 80.037.941

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	06 a 08	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 17 de abril de 2023 suscrita por RAFAEL VILLAR OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.085.941, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9. Está mal el número de identificación en la firma.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 19 a 28 Integrante 2 100 a 107	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: IAR PROYECTOS SAS Fecha de expedición del certificado: 21 de marzo de 2023. Domicilio: Chía - Cundinamarca Término de Constitución: Documento privado del 7 de marzo de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2014. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Jesús Esteban Jaramillo Buitrago C.C. 79.314.459.</p> <p>Integrante 2 Nombre: PROYECTOS IAR SAS Fecha de expedición del certificado: 10 de marzo de 2023. Domicilio: Chía - Cundinamarca Término de Constitución: Documento privado del 05 de mayo de 2016, inscrito en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2016.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	09 a 10	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de abril de 2023 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Chía - Cundinamarca Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	01, 02 y 05	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultados	CUMPLE	Consultados el 25 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Consultados el 25 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	Consultados el 25 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	Consultados el 25 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	136 a 137 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101156661 Tomador: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023. Soporte de pago: Allegó soporte de pago. SUBSANÓ Allegó recibo de pago expedido por la aseguradora, conforme a lo establecido en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	96 a 99 y 124 a 127	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	12 a 13 y 129 a 131	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por JESÚS ESTEBAN JARAMILLO BUITRAGO, revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Integrante 2: Aporta formato 2 debidamente suscrito por el representante legal del proponente, persona jurídica.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	02 y 04	CUMPLE	El representante del proponente plural RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA, quien acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 29 a 94 Integrante 2 108 a 123	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta RUP de fecha 21 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta RUP de fecha 10 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SANTA MARIA 018

Representante

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
C.C. 80.882.815
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492

Conformado por:

Integrante No. 1

SOLIUN S.A.S.

NIT. 900.768.458-0

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492
JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE so
C.C. 1.018.459.148

Integrante No. 2

NOGAALL S.A.S.

NIT. 830.090.010-1

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
C.C. 80.882.815
NORBERTO GARCES ALARCON

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

C.C. 79.274.350

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80.882.815, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 06 a 12 Integrante 2 13 a 27	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: SOLIUN S.A.S Fecha de expedición del certificado: 18 de abril de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 03 de septiembre de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: NOGAALL S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 12 de abril de 2023. Domicilio: Medellín – Antioquia Término de Constitución: Documento privado del 03 de agosto de 2001, inscrito en la Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2001. Término de Duración: Indefinida.</p>

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Yerli Andrea Medellín Galvis C.C. 1.098.683.766</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	29 a 30	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de abril de 2023 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria, mancomunada e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (01) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	32 y 38	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	40 a 43	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	45 a 48	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	50 y 51	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>53 y 54</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>56 a 68</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: NB-100256141 Tomador: CONSORCIO SANTA MARÍA 018 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.350,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023. Soporte de pago: Allega recibo de pago expedido por la aseguradora.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>70 a 73 y 74 a 79</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato 2</p>	<p>81 a 82 y 86 a 88</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica. Integrante 2: Certificado suscrito por ANDREA MEDELLIN GALVIS, revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	33 a 37 y consultado	CUMPLE	La representante suplente del proponente plural RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 90 a 163 Integrante 2 164 a 247	VERIFICADO	Integrante 1. Aportó RUP de fecha 11 de abril de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones Integrante 2. Aportó RUP de fecha 24 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SANTA MARIA 018**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

El integrante SOLIUN SAS reporta el contrato **PAF-ICBFGS-I-050-2021** y **PAF-ATDEFENSORIA-I-094-2021 (TERMINADO)**.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

Los integrantes SOLIUN SAS y NOGAALL SAS, reportan un contrato con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, como integrantes del CONSORCIO SANTA LAURA 072 mediante el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 003-2022 (TERMINADO)**.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO NEO-ARM

Representante

WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO

C.C. 94.330.138

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

C.C 1.121.844.182

Conformado por:

Integrante No. 1

NEOINGENIERIA P&T SAS BIC

NIT. 900.416.822-9

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO

C.C. 94.330.138

JOHANA MARCELA TAPIAS MANTILLA

C.C. 52.886.120

Integrante No. 2

ARM CONSULTING S.A.S.

NIT. 822.007.239-7

Porcentaje de participación: 50%

Representantes Legales

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

C.C 1.121.844.182

ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

C.C. 86.053.753

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 94.330.138, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 14 a 21 Integrante 2 23 a 27 y 11 a 12	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: NEOINGENIERIA P&T SAS BIC Fecha de expedición del certificado: 27 de marzo de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 22 de febrero de 2011, inscrito en la Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2011. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ARM CONSULTING S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 03 de abril de 2023. Domicilio: Villavicencio – Meta Término de Constitución: Escritura pública del 27 de febrero de 2004, inscrito en la Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: El Representante Legal registra una limitación para contratar: <i>"EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS NO EXCEDAN DE DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE. LOS QUE EXCEDAN DICHA SUMA DEBERÁN SER APROBADOS LOS LA (SIC) ASAMBLEA DE ACCIONISTAS."</i></p> <p>Sin embargo, aporta acta No. GE – 028-23 de sesión extraordinaria de la asamblea de accionistas, de fecha 17 de abril de 2023</p> <p>Revisor Fiscal: Emma Catalina Piza Rosas CC 52.499.361</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	08 a 09	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 18 de abril de 2023</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, indivisible y mancomunada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: Es igual al contrato y aun año adicional.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	29 y 30	CUMPLE	<p>Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	32 a 35	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	37 a 40	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023 No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	45 y 46	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	42 y 43	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	48 a 50 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – De conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada con la oferta, se aclara que “ <i>está amparada bajo el ramo o formato entre particulares</i> ” Póliza No.: 21-44-101410379 Tomador: CONSORCIO NEO-ARM Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la caratula de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en el anexo de la póliza – De conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada con la oferta, en el texto aclaratorio se incluyeron las coberturas establecidas en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/08/2023. Soporte de pago: Allega recibo de pago expedido por la aseguradora.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				SUBSANÓ
				<ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada con la oferta, se aclara que “está amparada bajo el ramo o formato entre particulares” 2. De conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada junto con la oferta, en el texto aclaratorio se incluyeron los eventos de riesgo establecidos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	52 a 61	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	63 a 68	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por EMMA CATALINA PIZA ROSAS, revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	06 y 70 a 72	CUMPLE	La representante del proponente plural WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO, acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 99 a 316	VERIFICADO	<p>Integrante 1. No aporta. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Aportó RUP de fecha 03 de abril de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO NEO-ARM, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

El integrante ARM CONSULTING SAS reporta el contrato **PAF-EUC-I-112-2022**

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 7. UNION TEMPORAL PALMIRA 18

Representante

DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL
C.C. 1.032.426.651

Conformado por:

Integrante No. 1

OPEN INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.145.551 4
Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS
C.C. 3.137.389

Integrante No. 2

ANILIO ABADIA SERNA

C.C. 79.278.221
Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.

				1.032.426.651, en calidad de representante del proponente plural. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	08 a 16	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: OPEN INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 12 de abril de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 10 de abril de 2007, inscrita el 12 de abril de 2007. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Miriam Buitrago Quezada C.C. 35.507.787</p> <p>Integrante 2 Nombre: ANILIO ABADIA SERNA No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	21 a 22	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 20 de abril de 2023 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Unión temporal. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p>

				Duración: El plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	17 a 19	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante y de los integrantes del proponente plural, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 a 27	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	29 a 32	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	64 a 66	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	34 a 36	CUMPLE	Aportados del 17 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	38 a 49 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: CBC-100045779 Tomador: UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 18 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están relacionados en la de la póliza. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza, de conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada junto con la oferta, en el texto aclaratorio se incluyó el literal d) de los eventos de riesgo establecidos en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023.</p> <p>Soporte de pago: Allegó soporte de pago.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>1. De conformidad con el Anexo 1 a la garantía de seriedad aportada junto con la oferta, en el texto aclaratorio se incluyó el literal d) de los eventos de riesgo establecidos en los términos de referencia.</p> <p>2. Allegó recibo de pago expedido por la aseguradora, conforme a lo establecido en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	51 a 57	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	59 a 62	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por MIRIAM BUITRAGO QUEZADA, revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Vigente hasta el 20 de abril de 2023 el día del cierre.</p> <p>Integrante 2: Aporta formato 2 debidamente suscrito por el proponente, persona natural.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	06 y subsanación	RECHAZADO	El representante del proponente plural DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL acredita la calidad de Arquitecto, sin embargo, no acredita el título de <u>Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías</u> , y tampoco es abonada la oferta por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.1.1.12. y 2.1.1.13, los términos de referencia que señalan:

			<p>“2.1.1.12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN.</p> <p><i>En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional en el COPNIA o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.”</i></p> <p>2.1.1.13. ABONO DE LA OFERTA.</p> <p><i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, el cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional en el COPNIA o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.”</i></p>
--	--	--	--

				NO CUMPLE- RECHAZADO
				<p>Una vez analizados los nuevos documentos allegados por el oferente con los que pretende acreditar el requisito habilitante de ABONO A LA OFERTA, el cual no fue presentado en la etapa de Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1, no son de recibo ya que no eran objeto de subsanación conforme a lo señalado en el numeral 1.28.1. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES” de los términos de referencia, que señala que:</p> <p><i>“...Todos aquellos documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el proponente, podrán ser objeto de subsanación (...) Subrayado fuera de texto original.</i></p> <p>Por lo anterior y comoquiera que la documentación que se aporta con la subsanación no hacía parte de la oferta y que con los mismos se pretende mejorar su ofrecimiento, la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PALMIRA 18 se encuentra RECHAZADA con sustento en la causal prevista en el subnumeral 1.37.29 de los términos de referencia, que establece:</p> <p>1.37 “CAUSALES DE RECHAZO” (...) 1.37.29 <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...</i>”</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No Aporta	VERIFICADO	Integrante 1. No aporta RUP. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Integrante 2. No aporta RUP. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL PALMIRA 18**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el numeral 1.37.29 de los términos de referencia:

1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”

(...)

1.37.29 *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...*”

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

El integrante ANILO ABADIA SERNA reporta el contrato **PAF-SUCRE-I-115-2022**

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

El integrante OPEN INGENIERIA SAS reporta los contratos **PAF-ICBFGS-I-175-2022-01 y PAF-ATICBF-I-171-2022-01**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 8. TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 830.018.821-0
Representantes Legales
 EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
 CC No. 22.519.126

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.519.126, en calidad de representante legal. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	12 a 18	CUMPLE	Nombre: TECNUMEC SAS Fecha de expedición del certificado: 29 de marzo de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 3 de junio de 1996, inscrito en la Cámara de Comercio el 27 de junio de 1996. Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2100. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				Revisor Fiscal: Diana Marina Enciso Jimenez C.C. 52.794.626
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	21	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 y 24	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26 y 27	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	29	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	31	CUMPLE	Aportados del 19 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	33 a 38	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 65-45-101080628 Tomador: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Soporte de pago: Allega soporte de pago expedido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	40 a 45	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	47 a 51	CUMPLE	Certificado suscrito por DIANA MARIANA ENCIZO JIMÉNEZ, revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	08 a 10	CUMPLE	La representante legal EMILIA ESTHER DE LA OSSA, acredita la calidad de Ingeniera Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	53 a 131	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 31 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 9. CONSULTORES DONOVAN S.A.S.
 NIT. 900.644.351-9
Representantes Legales
 ROSA MARÍA CORDERO CELIS
 CC No. 53.155.174

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de abril de 2023 suscrita por ROSA MARÍA CORDERO CELIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53.155.174, en calidad de representante legal. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	09 a 15	CUMPLE	Nombre: CONSULTORES DONOVAN S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 05 de abril de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 8 de agosto de 2013, inscrito en la Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2013. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Daliana Patricia Gamez de Leon C.C. 57.270.454
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	06	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 y 18	CUMPLE	Aportados del 11 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19 y 20	CUMPLE	Aportados del 11 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	CUMPLE	Aportados del 11 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Aportados del 11 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00	2.1.1.8.	24 a 36	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: NB-100255609 Tomador: CONSULTORES DONOVAN S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza. Valor asegurado: \$ 53.187.250,00

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 04/09/2023.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	40 a 43	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	45 a 48	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEON, revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	07 y 08	CUMPLE	La representante legal ROSA MARÍA CORDERO CELIS, acredita la calidad de Ingeniera Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	50 a 168	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 11 de abril de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DONOVAN S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 10. INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A
 NIT. 800.097.991-2
Representantes Legales
 SANTIAGO PAEZ TALERO
 CC No. 79.339.188
 FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ
 C.C. No. 19365483

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1. Formato 1... 01 y 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 20 de abril de 2023 suscrita por SANTIAGO PAEZ TALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.188, en calidad de representante legal. Incluye la manifestación del numeral 9.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	“2. Existencia 24032023_INcoplan SA_ Marzo”	CUMPLE	Nombre: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A Fecha de expedición del certificado: 24 de marzo de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 19 de junio de 1990, inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de junio de 1990. Término de Duración: Hasta el 9 de agosto de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Mónica Patricia Bulla Mila C.C. No. 52.736.283</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8. Cedula SP	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	9. Antecedentes INCOPLAN-SP	CUMPLE	Aportados del 12 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	9. Antecedentes INCOPLAN-SP	CUMPLE	Aportados del 12 de abril de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	9. Antecedentes INCOPLAN-SP	CUMPLE	Aportados del 12 de abril de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	9. Antecedentes INCOPLAN-SP	CUMPLE	Aportados del 12 de abril de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de abril de 2023. Hasta 20 de agosto de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 531.872.500,00) 10% 53.187.250,00</p>	2.1.1.8.	11. POL_31_10_100195320_0 (1) y subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A.</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p> <p>Póliza No.: M-100195320</p> <p>Tomador: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE PALMIRA con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: No aplica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 53.187.250,00</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2023 hasta el 20/09/2023.</p> <p>Soporte de pago: Allegó soporte de pago.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Allegó recibo de pago expedido por la aseguradora, conforme a lo establecido en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	3. RUT Incoplan 05012023	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	6. FORMATO No 2 Parafiscales y subsanación	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por SANTIAGO PAEZ TALERO, representante legal y MONICA PATRICIA BULLA MILA, revisor fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Aportó documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	1. Formato 1... 03 y 04	CUMPLE	La representante legal SANTIAGO PAEZ TALERO, acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplican
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	10. Tipo de Sociedad_Incoplan.	CUMPLE	Allega certificación suscrita por el revisor fiscal, mediante la cual acredita que se trata de una sociedad anónima cerrada
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	4.RUP_24032023_Marzo	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 24 de marzo de 2023. Se consulta RUES el 25 de abril de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de abril de 2023.
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATPALMIRA-I-018-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

Reporta el contrato **PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022-01**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATPALMIRA-I-018-2023
Objeto:	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR</u>
Representante Legal:	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR C.C: 12.979.612

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12.979.612	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	901-13	0,00
			902-13	0,00	
			S/N	144,29	
			TOTAL	144,29	
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .		0,00	NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO CON UNA LONGITUD MÍNIMA de 6200 M.** caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

PAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

CARRETERAS PRIMARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

CARRETERAS SECUNDARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

CARRETERAS TERCIARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado
- Puentes Peatonales
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- Vías Férreas
- Vías en afirmado
- Obras de Señalización
- Mantenimiento y/o conservación
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

- Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano
- Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
- Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue
- Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.
- Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

- Fuente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estacionarios y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.
- Placa huella: Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.
- Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.
- Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	531.872.500,00	Pesos
		458,51	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	797.808.750,00	Pesos
		687,77	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	372.310.750,00	Pesos
		320,96	SMMLV

Contrato 1: No	901-13
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es la construcción de pavimento rígido de la vía Ospina - Puente Caulanquizan del K0+000 al K2+400, Municipio de Ospina, Departamento de Nariño

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
2/12/2015	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>

Fecha de terminación	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>49,80%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR 49,80% CRP CONSULTORES S.A.S 50,20%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,80%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR 49,80% CRP CONSULTORES S.A.S 50,20%
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,80%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR 49,80% CRP CONSULTORES S.A.S 50,20%		

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 34-40: CATEGORIZACIÓN CARRETERAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO, documento debidamente suscrito.
- Folio 41: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE NARIÑO como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL INTERVIALNAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato.
- Folio 42-43: ACTA DE RECIBO FINAL (Parcial 12) CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita.
- Folio 44: ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA (Parcial 12) debidamente suscrita.
- Folio 45-47: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA No. 16, debidamente suscrita
- Folio 48-50: ACTA FINAL DE OBRA, debidamente suscrita donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra y en donde fue posible identificar la ejecución de diseño de puentes en los ítems no previstos.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, dado que incluye actividades de "DISEÑO DE PUENTES", por lo cual se aplica lo señalado en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO CON UNA LONGITUD MÍNIMA de 6200 M.** caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".

Así las cosas, se procedió a verificar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en donde no fue posible acreditar actividades de PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS EN CONCRETO con una longitud mayor a la requerida (6.200 m), ni el valor de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN únicamente, razón por la cual el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar lo anteriormente mencionado.

El proponente presenta observación por medio de correo electrónico el día 28 de abril de 2023 en la cual manifiesta "(...) no se me considera la experiencia aportada como habilitante del contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es la construcción del pavimento rígido de la vía Ospina- Puente Caulanquizan ..., sobre el hecho de que al revisar el acta de recibo final de obra aparece la actividad de diseño de 2 pontones cuyo valor en total asciende a la suma de \$1'500.000, sobre un valor ejecutado de las obras en costo directo \$4.117'391.183, lo cual representa el 0.04% del contrato. En consideración a los términos de referencia que rezan: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica" y si los pliegos se aplican en rigor se debe tener en cuenta que el objeto del contrato de interventoría no se modificó, que no tiene una etapa de interventoría a los estudios y diseños (véase certificación y minuta del contrato de interventoría), de modo que los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en la convocatoria son el 99.96% del valor del contrato de obra (...) y aporta prorroga No. 1, adicional No. 2, modificatorio No. 3, modificatorio No. 4 y modificatorio No. 5 con el fin de soportar lo mencionado.

Se informa al interesado, que indiferentemente del valor ejecutado para el diseño y que porcentaje representa este en el valor total del contrato o si en el objeto se mencionan actividades diferentes a las requeridas, los términos de referencia son claros en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO CON UNA LONGITUD MÍNIMA de 6200 M.** caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, el evaluador al realizar la revisión de la documentación evidencia que en el alcance del acta de recibo final de obra se ejecutaron actividades diferentes a las requeridas, como lo son actividades de "Diseño", y más aún cuando la experiencia requerida es para la: "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN, que son todas actividades de ejecución de obras para carreteras, vías o pistas de aeropuertos, según la experiencia requerida en esta convocatoria.

El proponente aporta con la subsanación la prorroga No. 1, adicional No. 2, modificatorio No. 3, modificatorio No. 4 y modificatorio No. 5 del contrato de Interventoría, documentación en la que no fue posible acreditar el valor de la interventoría a la ejecución únicamente sin incluir el valor de la interventoría a los diseños ejecutados en el contrato de obra, ni una longitud ejecutada en construcción de pavimento rígido superior a los 6200 ml, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, razón por la cual el contrato no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

Contrato 2: No	<u>902-13</u>
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es la construcción de pavimento rígido de la vía Túquerres - Sapuyes del K4+320 al K2+820, Municipio de Sapuyes, Departamento de Nariño

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/04/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 49,80%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR 49,80%</u> CRP CONSULTORES S.A.S 50,20%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 51-52: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE NARIÑO como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL INTERVIALNAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las actividades mas representativas ejecutadas que fueron objeto de interventoría y en donde fue posible identificar la ejecución de ajuste de diseños.
- Folio 53-54: ACTA DE RECIBO FINAL 05 CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita.
- Folio 55: ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA 05 debidamente suscrita.
- Folio 56-58: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CIVIL, debidamente suscrita.
- Folio 59-61: ACTA FINAL DE OBRA 8 (FINAL), debidamente suscrita donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra y en donde fue posible identificar la ejecución de ajuste de diseños.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, dado que incluye actividades de "AJUSTE DE DISEÑOS", por lo cual se aplica lo señalado en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO CON UNA LONGITUD MÍNIMA de 6200 M**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".

Así las cosas, se procedió a verificar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en donde no fue posible acreditar actividades de PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS EN CONCRETO con una longitud mayor a la requerida (6.200 m), ni el valor de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN unicamente, razón por la cual el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar lo anteriormente mencionado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación:

El proponente presenta observación por medio de correo electrónico el día 28 de abril de 2023 en la cual manifiesta "(...) *nno se me considera la experiencia aportada como habilitante del contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es la construcción del pavimento rígido de la vía Túquerres - Sapuyes...* sobre el hecho de que en el acta de recibo final de obra se reportan la ejecución de ajustes de diseños, se le solicita a la entidad considerar que el contrato no tuvo una etapa de interventoría a los estudios y diseños, su objeto fue solo de interventoría a la ejecución de las obras, como consta en la certificación y en el contrato, y por tanto se debe tener en cuenta que dichas actividades no relacionadas con la experiencia específica requerida, representan la suma de \$1'280.000 sobre un valor total de las demás actividades en costo directo de \$1.748'997.718, las cuales corresponden al 0,59% del valor del contrato de obra y por tanto del contrato de interventoría (...)" y aporta prórroga No. 1 con el fin de soportar lo mencionado.

Se informa al interesado, que indistintamente del valor ejecutado para el diseño y que porcentaje representa este en el valor total del contrato o si en el objeto se mencionan actividades diferentes a las requeridas, los términos de referencia son claros en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO CON UNA LONGITUD MÍNIMA de 6200 M**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". (*Subrayado fuera de texto*)

Teniendo en cuenta lo anterior, el evaluador al realizar la revisión de la documentación evidencia que se ejecutaron actividades diferentes a las requeridas, como son actividades de "Diseño", y más aún cuando la experiencia requerida es para la: "INTERVENTORÍA A LA: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN**", que son todas actividades de ejecución de obras para carreteras, vías o pistas de aeropuertos, según la experiencia requerida en esta convocatoria.

El proponente aporta con la subsanación la prórroga No. 1 del contrato de Interventoría, documento en el que no fue posible acreditar el valor de la interventoría a la ejecución unicamente sin incluir el valor de la interventoría a los diseños ejecutados en el contrato de obra, ni una longitud ejecutada en construcción de pavimento rígido superior a los 6200 ml, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, razón por la cual el contrato no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

Contrato 3: No	<u>S/N</u>
Objeto:	Interventoría del mejoramiento (3ª etapa de la pavimentación en concreto asfáltico) de la vía Carlosama - Ipiales

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 2/05/2003	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 47.905.000,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>144,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	144,29	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	144,29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 62: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CUASPUDE CARLOSAMA como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado.
- Folio 63-64: ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA debidamente suscrita.
- Folio 65-66: ACTA DE ENTREGA NUMERO 7 CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 144,29 SMMLV en el contrato ejecutado.

Observación general: El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones (a) y (b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Observación general a la subsanación: El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el numeral 1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente causal de **RECHAZO**:
1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.